



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>	<b>Jueves 22 de agosto</b>	<b>Número 190</b>

### GOBIERNO CIVIL

*Devolución Aval*

Habiendo sido resuelto el contrato suscrito por la Empresa de Servicios «Guaca Bingo, S. A.» y las Sociedades Centro Regional Montañés y Casa de Asturias y León, de Burgos, para la gestión por la primera, de la llevanza del juego en la Sala de Bingo sita en el número 26 de la calle San Juan, en esta ciudad, de la que figura como titular la segunda, se instruye expediente para la devolución, previa su cancelación, del aval depositado a favor del Gobernador Civil, para hacer frente a las reclamaciones especificadas en el art. 13.4 del vigente Reglamento del Juego de Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la Empresa de Servicios «Guaca Bingo, S. A.» o las Sociedades Recreativas Centro Regional Montañés y Casa de Asturias y León, por razón de obligaciones contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala de Bingo, que se especifican en la citada Disposición pueden presentar sus reclamaciones ante el Gobierno Civil de la provincia en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Burgos, a 7 de agosto de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

6763.—3.225,00

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

*Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Diego Para García, vecino de Vilviestre del Pinar, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de agua, distribución y sanamiento en Trashae-do del Tozo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 16 de julio de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6797.—1.965,00

### Providencias Judiciales

**BURGOS**

#### Juzgado de Distrito núm. uno

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta capital, en juicio de faltas núm. 872 de 1981 sobre imprudencia con daños, contra José Antonio Larrinaga Cabañas, de 26 años de edad, soltero, comerciante y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a referido condenado el auto de insolvencia dictado, en virtud del cual se declara insolvente total a expresado condenado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación al condenado indicado, José Antonio Larrinaga Cabañas, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 6 de agosto de 1985. — La Secretaria Judicial, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agen-

tes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, José Antonio Larrinaga Cabañas, de 26 años de edad, soltero, comerciante, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de 5 días por impago de la multa de cinco mil pesetas, y hacer entrega de su carnet de conducir para la privación del mismo por tiempo de un mes, penas que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 872 de 1981, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado, se expide la presente requisitoria para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 6 de agosto de 1985. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

### Juzgado de Distrito núm. dos

Doña María Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 342/85, sobre estafa, en los que aparece como denunciado Isidro González Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 13 de abril de 1985. Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 342/85, en juicio oral y público por estafa, contra Isidro González Martín, de 38 años, casado, antenista, natural de Villagonzalo Pedernales, vecino de Burgos, en calle San Pedro y San Felices, núm. 29-1.º, siendo denunciante Mónica Miguel García, de 19 años de edad, soltera, vecina de Burgos, calle San Juan, número 3-4.º C, y como perjudicada María Angeles García Fernández, vecina de Burgos, en calle San Juan, número 3-4.º, siendo parte el Ministerio

Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isidro González Martín, como autor responsable de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas, y a que indemnice a la perjudicada María Angeles García Fernández, en la cantidad de dos mil trescientas ochenta pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Redondo Araoz. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Isidro González Martín, últimamente domiciliado en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 31 de julio de 1985. — El Juez (ilegible). — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 99/85, seguido en este Juzgado por imprudencia simple con lesiones a Eduardo Da Rocha y muerte de Virginia Augusta Almeida, contra Pierre March Poissón, se ha dictado el siguiente:

«Auto. — En Burgos, a 30 de mayo de 1985.

Resultando: Que el 24 de agosto de 1984, sobre las 23,15 horas, Eduardo Da Rocha, de 54 años, casado, operario, domiciliado en Francia y Virginia Augusta Almeida, de 42 años, resultaron con lesiones de las que el primero, según dictamen facultativo, se prevé que pudo curar con 90 días de incapacidad para el trabajo y la segunda sufrió lesiones de tal gravedad que la ocasionaron su muerte, el 27 de agosto de 1984, cuyas lesiones les fueron causadas al ser atropellados por el turismo Volkswagen matrícula 8836-QD-64 (F), conducido por su propietario Pierre Marc Poissón, cuando circulaba por la carretera N-620, Burgos-

Portugal, y al llegar al Km. 19,300, travesía de Estépar, los lesionados irrumpieron en la calzada como peatones.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª, apartado A) de la Ley 3/67 de 8 de abril, en relación con el art. 10 del texto refundido de la Ley 122/62 de 24 de diciembre, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1968 y en el artículo 23 del Reglamento de Seguro Obligatorio de 19 de noviembre de 1964, modificado por Decreto de 6 de marzo de 1965, procede dictar autos sin ulterior actuación declarando como cantidad líquida máxima a reclamar por los herederos de Virginia Augusta Almeida, la de un millón de pesetas, por la muerte de la misma y por Eduardo Da Rocha, la de setenta y dos mil pesetas, por los días de impedimento a consecuencia de las lesiones.

Considerando: Que en el presente caso al estar amparada la responsabilidad civil por el certificado Internacional de Seguro (Carta Verde), emitida por la Compañía Mutuelle Assurance Des Travailleurs Mutualistes, procede, conforme a lo que determine el art. 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de mayo de 1965, declarar que dicha responsabilidad sea asumida en España por la entidad Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OPESAUTO), domiciliada en Madrid, calle Sagasta, núm. 18.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía señalar y señalaba como cantidad líquida máxima a reclamar por los herederos de la finada Virginia Augusta Almeida, la de un millón de pesetas, por la muerte de la misma, y por Eduardo Da Rocha, la de setenta y dos mil pesetas, por los perjuicios derivados de los días de impedimento, producidas la muerte y lesiones a consecuencia de accidente de circulación acaecido el 24 de agosto de 1984, amparadas dichas sumas por el Certificado Internacional de Seguro (Carta Verde), emitido por la Compañía Mutuelle Assurance Des Travailleurs Mutualistes, si bien conforme a lo establecido en el art. 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de mayo de 1965, de dicha responsabilidad civil deberá responder en España la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OPESAUTO).

Expidase el correspondiente testimonio a los efectos de constituir título ejecutivo.

Así lo acordó y firma el señor don Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, de que doy fe. — El Juez, Angel Redondo. — Socorro Martín. — Rubricados.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los herederos de la finada Virginia Augusta Almeida y a Eduardo Da Rocha, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido el presente en Burgos, a 30 de mayo de 1985. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

Don Etereo Valdazo Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 221/85, contra Francisco Palacios González, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 15 de julio de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 221/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Cloude Banquet como Gerente del Hotel Tres Condes, de esta localidad, contra Francisco Palacios González, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Palacios González, de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Palacios González, de domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 31 de julio de 1985. — El Secretario, Etereo Valdazo Cavia.

#### *Cédulas de notificación*

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 583/84, contra Pablo Santamaría Ferranz, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 22 de julio de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 583/84, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Eladio Tejedor Cuenca, contra Pablo Santamaría Ferranz, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pablo Santamaría Ferranz, de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales y con reserva de las acciones civiles correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Santamaría Ferranz, de domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 1 de agosto de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 333/85, contra Benito Arranz Sanjuán, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 22 de julio de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 333/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Benito Arranz Sanjuán, de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales, con reserva de las acciones civiles correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación a Pilar Sánchez Muñoz, con domicilio en Estados Unidos, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 1 de agosto de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

#### *Cédula de notificación*

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 35/85, contra José Román Martínez Muñoz, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 31 de julio de 1985. La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 35/85, en virtud de denuncia de Sidirón Izquierdo de la Hoz, contra José Román Martínez Muñoz, sobre insultos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Román Martínez Muñoz, a la pena de dos mil pesetas de multa, con un día de arresto personal subsidiario por cada fracción de mil que resulte impagada, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a José Román Martínez Muñoz, de domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 2 de agosto de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 216 de 1984, por el señor don Pablo Ruiz Moreno, Juez sustituto del Distrito de Lerma, se requiere a Mohamed Ramdani, con domicilio último conocido en Vervies (Francia), para que en el término de diez días, comparezca en la Secretaría de este Juzgado a satisfa-

cer el importe de la multa a que fue condenado, que asciende a 5.000 pesetas (5.000), ya que el resto ha sido abonado por la Cia. de Seguros, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de requerimiento a expresado condenado, expido la presente cédula, que firmo en Lerma, a 29 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

#### *Cédula de notificación*

En autos sobre despido núm. 485/85, seguidos a instancia de Angele Gete San Román, contra Sauge, S. L., ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia núm. 429. — En la ciudad de Burgos, a 31 de julio de 1985. El Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Angela Gete San Román; y de otra y como demandada, Sayge, S. L., en reclamación de despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la actora doña Angela Gete San Román, contra la empresa Sayge, S. L., debo declarar y declarar la nulidad del despido, condenando a la empresa Sayge, S. L., a la readmisión inmediata de la trabajadora con abono de los salarios dejados de percibir; y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley P. Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la C. A. M. de Burgos, cuenta número

14-0 que previene el art. 181 de la Ley Procesal Laboral citada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Mateos. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sayge, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, San Pedro Cardaña, 6-8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de julio de 1985. La Secretaria (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Angel Duque Martínez, adjudicatario del contrato de ejecución de las obras de remodelación del Paseo de los Cubos y adicional de las mismas, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 30 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.  
6684.—1.725,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confeccionadas y aprobadas las memorias valoradas sobre pavimentación de calles en los Barrios de Castrovido, Arroyo de Salas y Terrazas, redactadas por el Ingeniero de Caminos, don José M. Martínez Barrio, e importantes en las cantidad de 2.009.915 pesetas, 2.012.091 pesetas y 2.001.984 pesetas, respectivamente, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 3 de agosto de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Confeccionado y aprobado el proyecto de construcción de planta depuradora de aguas residuales en matadero comarcal de Salas de los Infantes, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio, e importante en la cantidad de 6.107.352 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 3 de agosto de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal de Inversiones número 2 vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 31 de julio de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del día 24 de julio de 1985 acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal de Inversiones vigente, el que anteriormente ha sido

objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de mayo de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 140, del día 21 de junio de 1985.

Los suplementos y habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

#### Suplemento

Cap. 613 a); Acondicionamiento carretera Araduenga; Créditos anteriores pesetas, 6.879.383; Aumentos o bajas pesetas, 1.615.881; Créditos definitivos pesetas, 8.495.264.

#### Habilitación

Cap. 614; Para dar frente a nuevas obligaciones de obras de primer establecimiento; Créditos definitivos pesetas, 589.092.

a) Honorarios proyecto técnico matadero, 350.000 pesetas.

b) Instalación alumbrado público en el puente del Sindicato, 103.717 pesetas.

c) Reparación de las calles de Santecilla, 135.375 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 31 de julio de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

### Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Por don Antonio Andrés Bernabé, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un establecimiento público «bar» dentro del casco urbano y calle de «El Rollo».

En cumplimiento al art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde-Presidente, Virgilio Paniego.

### Junta Vecinal de Argote

El expediente de permuta de finca rústica situada en jurisdicción de la localidad de Argote y propiedad de dicha Junta Vecinal, estará expuesto al público en la Secretaría de dicha localidad, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes con los documentos que lo justifiquen.

Argote, 25 de junio de 1985. — El Alcalde, Joaquín Aguillo.

### Junta Vecinal de Celada de la Torre

Aportado por esta Junta el Proyecto «Conducción de agua», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alfredo Peraita, importe de 2.422.064 pesetas, se somete a información pública por término de diez días al objeto de que puedan presentarse ante esta Junta las reclamaciones que se estimen procedentes.

En Celada de la Torre, a 1 de agosto de 1985. — El Presidente, Feliciano García Díez.

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por D. José del Rey Pérez, se solicita de este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo las obras de acondicionamiento de un local, sito en los bajos de la «Casa Verde» en Pedrosa de Tobalina, con el fin de destinarlo a Bar-Asador.

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formu-

lar las alegaciones que estimaren oportunas, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en Quintana Martín Galíndez, donde podrá ser examinado durante dicho plazo y de nueve a catorce horas, en días laborables.

En Valle de Tobalina, a 26 de julio de 1985. — El Alcalde, B. Gómez.

6657.—2.550,00

### Junta Vecinal de Las Celadas

Aprobado por esta Junta Vecinal el croquis dimensionado y valorado de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Angel Alonso Martínez, por importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Administrativa, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Celadas, 31 de julio de 1985. — El Presidente, Aurelio González.

### Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria valorada para obras de pavimentación en esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, D. Francisco Plaza Escudero y con un presupuesto de ejecución de 769.230 pesetas, se pone de manifiesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen, y oír reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Valdeajos de la Lora, 31 de julio de 1985. — El Presidente, Abelardo Gómez.

### Ayuntamiento de Villambistia

Por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio del corriente año, se ha acordado concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, un préstamo, reintegrable, que devengará el tipo de interés bá-

sico del Banco de España, vigente en cada momento, por el plazo máximo de 10 años, destinado a financiar las de «Pavimentación parcial de calles», siendo la cuantía de dicho anticipo de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), y teniendo como garantía la totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 170 de las Normas aprobadas por el Real Decreto, 3250/1976, queda expuesto al público dicho acuerdo por término de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en esta Secretaría y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Villambistia, 1 de agosto de 1985.  
El Alcalde, Antonio Pérez Hernández.

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de julio de 1985 el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del servicio de Recaudación Municipal, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pedrosa de Río Urbel, a 30 de julio de 1985. — El Alcalde (illegible).

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, se publica la tramitación del expediente en estas dependencias a instancia de D. Lancelino María Pérez, para legalización de panadería.

Se concede un plazo de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Canicosa de la Sierra, 1 de agosto de 1985. — El Alcalde, Nicolás Benito.

6697.—1.095,00

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación del suelo urbano de esta localidad de Rabé de las Calzadas, que por encargo de la Excm. Diputación Provincial ha redactado el equipo director de D. Francisco Bartolomé Marín, con domicilio en Plaza Mayor, núm. 31, 4.º, 09/003, Burgos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49,1, en relación con el artículo 41 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, y concordantes del Reglamento de Planteamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido dicho Proyecto a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, a 30 de julio de 1985. — El Alcalde, Andrés Barquín Castrillo.

### Ayuntamiento de Estépar

Por los vecinos de este Municipio, D. Emerenciano y Silvino Oribe Poza, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de una explotación porcina, sita en c./ Las Bodegas núm. 55 de la Entidad Local de Villagutiérrez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, artículo 30, número 2, apartado a) de

30 de noviembre de 1961, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estépar, a 8 de agosto de 1985.  
El Alcalde, P. O., Mariano Berezo Lozano.

6789.—1.830,00

### Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Recaudación de su cargo contra Don Francisco Javier Palacios Ortiz, por sus débitos para con la Hacienda Pública, que tiene debidamente notificados, fue dictada con fecha 17 de julio de 1985, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a Don Francisco Javier Palacios Ortiz, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la Providencia anterior, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de propiedad del deudor, que seguidamente se describe:

«Rústica. — Cabaña en Jurisdicción de Quisicedo, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, al sitio denominado el Bardal, en el monte de la Cueva, compuesta de

cuadra y piso alto, de ocho metros de largo por seis de ancho, con un prado colindante cercado de pared propia. Ocupa toda una extensión superficial de seis celemines o treinta y dos áreas dieciséis centiáreas, y linda por los cuatro puntos cardinales con el monte de la Cueva).

Descubiertos. — Sanción Licencia Fiscal por no atender requerimiento. Sanción Actos reprobables.

Débitos. — 7.000 pesetas de principal; más 1.400 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la notificación de este edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente al deudor, D. Francisco Javier Palacios Ortiz, a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, a los terceros poseedores si los hubiere, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratios si existieran; con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario, a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria.

Se hace advertencia, de que la interposición de recurso a que tienen derecho, no interrumpirá el Procedimiento, salvo en las condiciones y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Del presente embargo, se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 5 de agosto de 1985. —El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se

tramita en esta Recaudación de su cargo contra D. Aureliano García Diego Fernández, por sus débitos para con la Hacienda Pública, que tiene debidamente notificados, con esta fecha he dictado la siguiente:

«Providencia. — Notificados a D. Aureliano García Diego Fernández, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la Providencia anterior, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de propiedad del deudor, que seguidamente se describe:

«Urbana. — Cabaña, localizada en Río Lasia, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, identificada como el número 0A 92 del paraje «Visnuevo». Consta de un porche de 12 metros y dos plantas de 88 metros cuadrados, y linda: derecha, izquierda y fondo, con rústica».

Descubiertos. — Contribución Territorial Urbana. Ejercicios de 1983 y 1984.

Débitos. — 904 pesetas de principal; más 181 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la notificación de este edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente al deudor D. Aureliano García Diego Fernández, a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, a los terceros poseedo-

res si los hubiere, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratios si existieran; con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario, a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria.

Se hace advertencia, de que la interposición de recurso a que tienen derecho, no interrumpirá el Procedimiento, salvo en las condiciones y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Del presente embargo, se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 6 de agosto de 1985. —El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo, contra doña Pilar Pereda Ortiz, he dictado en el día de la fecha, la siguiente:

«Providencia. — Celebrada la enajenación en pública subasta de la parcela de terreno señalada con el número 6 del polígono 3, en el paraje denominado «Arroyo Valiente», en el término municipal de Aforados de Moneo (Burgos), y habiendo obtenido un montante superior al de los débitos perseguidos en el expediente una vez liquidados los gastos y costas de procedimiento, de diecisiete mil seiscientas nueve pesetas, procédase a notificar a la deudora doña Pilar Pereda Ortiz, la existencia de dicho sobrante, el cual se encuentra a su disposición en esta Oficina recaudatoria».

En virtud de la providencia anterior, por el presente edicto, se la notifica, advirtiéndola, que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, no fuera reclamado, será ingresado en la Caja General de Depósitos, en la Delegación de Hacienda en Burgos.

Villarcayo, 2 de agosto de 1985. —El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Quintanaélez

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 1985, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto de licitación: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Quintanaélez.

2. Tipo de licitación: La realización de las obras que se llevarán a cabo en dos fases, será en su totalidad la de siete millones de pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato, ejecución y pago: Darán comienzo las de la primera fase a partir de los diez días del de la adjudicación definitiva y la terminación de esta primera fase, será la de tres meses a partir de la fecha del comienzo y la segunda ya con cargo a presupuesto de 1986 se llevará a cabo dentro del primer trimestre de 1986 como máximo, abonándose el importe de la primera fase con cargo al presupuesto de 1985 y la segunda con cargo al presupuesto de 1986, para cuyo fin se dotará de crédito suficiente en cada ejercicio.

4. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde puede examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías: La provisional asciendo al 3 % del importe total de licitación de ambas fases y la definitiva del 6 % de adjudicación total de ambas fases.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante los días y horas hábiles de doce a trece horas, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8. Pliegos de condiciones: Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 110 del R. D. 3046 de 1977.

### 9. Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., provisto de D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en el de ....), cuya representación acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones con los demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial de Quintanaélez, en su primera y segunda fase, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas.

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional de ..... pesetas y declaración jurada de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4 y 5 del R. Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

En ..... a ..... de ..... de ..... — Firma:

Quintanaélez, a 31 de julio de 1985. — El Alcalde en funciones (ilegible).

6676.—7.515,00

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Como ampliación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 183, de fecha 13 de agosto actual, se hace constar que la subasta de enajenación de la casa-cuartel de la Guardia Civil tendrá lugar el próximo día 24, a las 13 horas, en la Casa Consistorial.

Huerta de Rey, a 20 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6891.—960,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 2.628-7, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 114.914-7, de la Oficina Principal de Burgos.

L. O. núm. 3000-000-118206-4, de la Oficina Principal de Burgos.

L. O. núm. 2.801-8, de la Oficina Urbana 2 (calle Miranda).

L. O. núm. 55.621-9, de la Oficina Principal de Burgos.

L. O. núm. 753-9, de la Oficina de Sotillo de la Ribera.

L. O. núm. 25.679-8, de la Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000-016-005412-0, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 1.701-5, de la Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 121.333-1, de la Oficina Principal de Burgos.

L. O. núm. 201-6, de la Oficina Urbana 22 (Eladio Perlado, 31).

L. O. núm. 109.370-9, de la Oficina Principal de Burgos.

L. O. núm. 678-9, de la Oficina de Cerezo de Río Tirón.

L. O. núm. 11.907-8, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

L. O. núm. 21-5, de la Oficina de Palacios de la Sierra.

L. O. núm. 1.482-3, de la Oficina de Pedrosa de Valdeporres.

L. O. núm. 8.907-8, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 1.900-4, de la Oficina de Pedrosa de Valdeporres.

L. O. núm. 886-1, de la Oficina Urbana 2, de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000-015-005407-2, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000-080-001965-7, de la Oficina Urbana 6, Alhóndiga.

L. O. núm. 188-1, de la Oficina de Ibeas de Juarros.

Plazo fijo núm. 1.922-9, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6699.—4.755,00